



CONVENIO MODIFICATORIO No. 18-2022
DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LP-22-2022.



Convenio Modificatorio, del contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número **LP-22-2022**, que celebran por una parte, como "**Comprador**", el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Municipio" y por la otra parte la persona física **Lilia Lizette Lozano Cuevas**, quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- El 06 de julio del 2022, se formalizó el contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número **LP-22-2022**, con "**EL VENDEDOR**", cuyo **OBJETO** es adquirir "EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ALIMENTOS, EQUIPO ESPECIALIZADO DIVERSO, EQUIPO INDUSTRIAL Y HERRAMIENTA ELÉCTRICA Y MANUAL PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, conforme las cantidades, especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.
- 2.- Que en la **Cláusula SEGUNDA**, se estableció como importe del Contrato Principal, la cantidad de \$4'471,159.01 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.).
- 3.- Que en la **Clausula TERCERA**, se establecieron, las **CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA**: De los bienes descritos en la Cláusula **PRIMERA**.
- 4.- Que, con motivo de la solicitud de la **Dirección de Desarrollo Económico y Turismo**, para la sustitución y adquisición de artículos señalados en las Bases de la Licitación en comento, es menester realizar las modificaciones para permitir lo solicitud.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

OBJETO. - El presente documento tiene por objeto modificar los bienes contenidos en la relación descrita en la **Cláusula PRIMERA**, así como el importe señalado en la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato original, en función de lo que se manifiesta en los **Puntos 2 y 3 de Antecedentes** del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"2022, Año de la Esperanza"



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 18-2022
DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LP-22-2022.**



....

La sustitución de 1 (uno) equipo que aparece en la **Partida 3.- EQUIPO INDUSTRIAL. Rubro 8** de la cotización original, que dice:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. U.	Total
8	5	Pieza	Torrey VF-68/100 VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA	\$17,825.56	\$89,129.30

a) Quedando **la sustitución** por 1 (uno) equipo con las siguientes características e importe total:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
	1	VITRINA TEM-100N TORREY	PIEZA	\$ 31,794.83	\$ 31,794.83
SUBTOTAL					\$31,794.83
IVA					\$5,087.17
TOTAL					\$36,882.00

b) Además de **la adquisición** de 1 (uno) equipo de refrigeración, con las siguientes características e importe total:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
	1	REFRIGERADOR VERTICAL TORREY RV17	PIEZA	\$ 24,913.79	\$ 24,913.79
SUBTOTAL					\$24,913.79
IVA					\$3,986.21
TOTAL					\$28,900.00

SEGUNDA.- Con motivo de la modificación para la sustitución y adquisición de equipos, el **IMPORTE DEL CONTRATO** señalado en la **Cláusula SEGUNDA**, del Contrato Principal, se modificará y quedará como sigue:

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	PORCENTAJE MÁXIMO DE INCREMENTO	IMPORTE DEL PORCENTAJE	IMPORTE A EJERCER
\$4'471,159.01	20%	\$894,231.80	\$65,782.00

TERCERA.- Con motivo de la modificación de las condiciones de pago y entrega de los bienes pactados en el presente Convenio, éstas quedarán de la siguiente manera:

....

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"COMPRADOR"** y **"El Proveedor"**, convienen que el pago por los bienes será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL VENDEDOR"**



CONVENIO MODIFICATORIO No. 18-2022
DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LP-22-2022.



proporcione, una vez entregados los mismos, de conformidad con el área requirente.

- b) En cuanto al tiempo de **ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR**, se obliga a entregarlos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la formalización del presente contrato.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR".- "El Vendedor" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la cotización que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal y reconociendo su obligación de proveer los bienes descritos en las requisiciones.

QUINTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Adjudicación directa número **AD-42-2022**, firmado el 15 de agosto de 2022.


SEXTA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificatorio se incorpore al Contrato Principal por Adjudicación directa número **AD-42-2022**, firmado el 15 de agosto de 2022, para que forme parte integral del mismo.

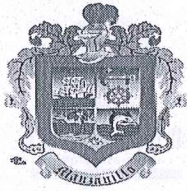
Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 07 (siete) días del mes de septiembre de 2022.

Por el Municipio.


C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal


Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal


Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones



CONVENIO MODIFICATORIO No. 18-2022
 DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO LP-22-2022.



Por "El Vendedor":

C. Lilia Lizette Lozano Cuevas

Testigo:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
 Director de Adquisiciones

Mtra. Nora Teresa Sepúlveda Ramírez
 Directora General Desarrollo
 Económico y Turismo

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 18-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y C. LILIA LIZETTE LOZANO CUEVAS., COMO "EL PROVEEDOR" CELEBRADO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.